

**Resolución**  
N° 08726/2014

**Expediente**  
2014-88-01-16029

**Acta N°**  
02562/2014

---

**VISTO:** el planteamiento efectuado por el Área de Políticas Educativas en la Actuación N°1, solicitando la realización de un llamado externo destinado a interesados en cumplir tareas durante la próxima temporada de verano en los Centros de Atención Infantil de Verano (CAIV), gerenciados por una Organización No Gubernamental (ONG);

**RESULTANDO:** que como en temporadas anteriores, se plantea la necesidad de proporcionar a los centros referidos del personal necesario para su satisfactorio funcionamiento;

**CONSIDERANDO: I)** que el área peticionante adjunta a la Actuación N°1 el detalle de los lineamientos que deberán ser contemplados al momento de confeccionar el llamado cuya gestión se solicita;

**II)** que según lo comunicado por el área gestionante, en el presente año, al igual que en el anterior, se retiró del proyecto del llamado de personal a los docentes del área artística, en virtud de que el mismo se lleva a cabo a través de la Inspección Departamental de Primaria (Expediente N°2014-88-01-13919);

**III)** lo informado por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos en la Actuación N°6;

**ATENTO:** a lo expuesto,

### **LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

#### **RESUELVE:**

**1º)** Llámase hasta 337 (trescientos treinta y siete) interesados en cumplir tareas en los Centros de Atención Infantil de Verano (CAIV) sin ingreso a la función pública y bajo el gerenciamiento de una ONG (Organización No Gubernamental) que a tales efectos celebrará convenio con esta Intendencia.-

**2o)**A efectos de satisfacer las demandas del servicio de la manera más efectiva, se procederá a distribuir las vacantes referidas de acuerdo al siguiente detalle:

- **hasta 295** (doscientos noventa y cinco) destinados a cocineros, auxiliares de cocina, auxiliares docentes y auxiliares de limpieza;

- **hasta 27** (veintisiete) docentes, licenciados técnicos y/o estudiantes de Educación Física destinados a los CAIV y al Programa Recreativo de Verano, discriminados del siguiente modo:

- 17 (diecisiete) profesores y/o licenciados,
- 5 (cinco) Técnicos Deportivos
- 5 (cinco) estudiantes de Educación Física (3er. Nivel aprobado, Plan 92 y

PRADO 1)

- **hasta 15** (quince) personas discapacitadas (Ley N° 18651).

**3o)** Los aspirantes interesados en postularse para las vacantes mencionadas podrán inscribirse en horario de oficina de lunes a viernes desde el 17/11/14 y hasta el 28/11/14 inclusive, mediante el llenado del formulario correspondiente y de acuerdo al siguiente detalle:

**a)** interesados en inscribirse primera vez para cubrir las vacantes de cocineros, auxiliares de cocina, auxiliares docentes y auxiliares de limpieza, podrán efectuar su inscripción en:

- en la ciudad de Maldonado, en los Centros Comunales y en el Área de Políticas de Juventud, sita en los altos de la Terminal de Maldonado;
- y en los Municipios de Piriápolis, Pan de Azúcar, San Carlos, Solís, Garzón, Aiguá y Punta del Este.

**b)** interesados en cubrir vacantes de Educación Física deberán inscribirse en la Oficina de la Unidad de Gestión de Políticas Docentes (1º piso del Estadio Domingo Burgueño Miguel) del Campus, sita en calle 3 de Febrero y Acuña de Figueroa;

**c)** los postulantes amparados a la Ley de Discapacidad N° 18.651, podrán inscribirse desde el 3/11/14 al 21/11/14 en el Área de Políticas Diferenciales, sita en el 2º piso de la Tribuna Norte del Estadio Municipal. Los mismos tendrán que cumplir con el requisito de haberse inscripto y estar aceptados antes del 21/10/14 en el Registro Nacional de la Comisión Honoraria de Discapacidad.

**4o)** Los interesados deberán cumplir los siguientes requerimientos, a saber:

**I)** No podrán ser funcionarios de la Intendencia Departamental, ni ocupar cargos en la función pública (Artículo 175 T.O.F.U.P.) al momento de comenzar a cumplir las tareas; con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades según lo estipulado por la reglamentación vigente, al momento de comenzar a cumplir las tareas.

**II)** Ser oriental

**III)** Edad mínima: 18 años

**IV)** Cédula de Identidad y fotocopia

**V)** Credencial Cívica y fotocopia

**VI)** Certificado de buena conducta (o constancia de estar en trámite)

**VII)** Carné de salud vigente y fotocopia

**VIII)** Certificado de residencia en el Departamento de Maldonado

**5o)** Asimismo, deberán cumplir con requerimientos específicos de acuerdo a la vacante a ocupar:

- interesados en cubrir las vacantes de *cocineros, auxiliares de cocina*, deberán presentar carné de manipulación de alimentos y podrán presentar certificados

de cursos afines, en caso de tenerlos;

- interesados en cubrir vacantes como *auxiliar de limpieza y auxiliar docente*, podrán presentar certificados de cursos afines a las tareas a desempeñar, en caso de tenerlos;
- interesados en cubrir vacantes de *docente, técnico deportivo y/o estudiante de Educación Física* con destino a los CAIV o al programa recreativo de verano deberán presentar título habilitante de Licenciado o Profesor de Educación Física o Técnico Deportivo expedido por ISEF u otras instituciones educativas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, en caso de ser estudiantes de Educación Física constancia de haber cursado 3er. nivel del Plan 92 y PRADO 1;

**6o)** Se deja expresa constancia que en el caso del personal que cumplió tareas en el año 2014, como Cocineros, Auxiliares de Cocina, Auxiliares Docentes y Auxiliares de Limpieza podrán reinscribirse a partir de la fecha mencionada en el numeral 3 (17/11 al 28/11), en los siguientes lugares :

- el Area de Políticas Educativas (1er. Piso de la Tribuna Oeste del Estadio Municipal, frente al Edificio Comunal calle Acuña de Figueroa y Burnett);
- los diferentes Municipios de Piriápolis, Pan de Azúcar, San Carlos, Solís, Garzón y Aiguá; con el fin de actualizar datos y agregar documentación vigente en caso de vencimientos o agregar nuevos certificados, en caso de corresponder.

**7o)** Al momento de la inscripción, cada aspirante deberá presentar las vías originales y las respectivas fotocopias de la documentación que se presente, las que serán cotejadas por el funcionario receptor, el que será responsable de que cada inscripción cumpla con los requisitos formales que en cada caso correspondan, manteniendo la misma pendiente en la dependencia receptora hasta el momento en que el tribunal correspondiente proceda al estudio y evaluación del perfil de cada aspirante.

**8o)** El referido tribunal calificador se conformará oportunamente por el Área de Políticas Educativas.

**9o)** Una vez constituido el tribunal, se procederá a la selección de hasta 295 cargos destinados a cocineros, a auxiliares de cocina, auxiliares docentes y auxiliares de limpieza.

**10o)** Para el llenado de las vacantes (hasta 15) destinadas a personas amparadas a la Ley de Discapacidad, N° 18651, la Comisión Honoraria de Discapacidad confeccionará junto al Área de Políticas Diferenciales la nómina de aquellas personas que cuenten con el perfil, aptitud y la total autonomía para el desempeño de las vacantes a ocupar, tomando como referencia a la nómina de aspirantes inscriptos en el presente llamado y que hayan sido aceptados antes del 21/10/14 en el Registro Departamental de la referida comisión.

Posteriormente, se procederá a la selección de los postulantes mediante la modalidad de sorteo que se efectuará en presencia de Escribano Público de esta Intendencia, un representante del Área de Políticas Diferenciales de esta Intendencia y un representante de la Comisión Honoraria Departamental de Discapacidad.

**11o)** En el caso de la selección de los postulantes docentes, licenciados, técnicos

deportivos, y/o estudiantes de I.S.E.F. destinados a los CAIV y al Programa Recreativo de Verano se hará mediante la modalidad de sorteo ante Escribano Público y en presencia de un representante de la Dirección General de Deportes de esta Intendencia. En primera instancia se realizará un sorteo inicial destinado a llenar las vacantes con los profesores y licenciados titulados, y en caso de quedar alguna descubierta, se efectuará un segundo sorteo entre los técnicos deportivos y estudiantes de I.S.E.F. que se hayan inscripto y cumplan con los requisitos exigidos en el presente llamado.

**12o)** Una vez finalizados los diferentes procesos de selección descriptos en los numerales 9o), 10o), y 11o) se confeccionarán las actas respectivas conteniendo el orden titular y suplente que en cada caso corresponda, las que serán remitidas a la ONG que obtenga la titularidad para el gerenciamiento del personal seleccionado.

**13o)** Se deja constancia que la distribución del personal seleccionado se hará de acuerdo a las necesidades de servicio que se entienda conveniente satisfacer en las diferentes localidades del Departamento: Maldonado, San Carlos, Piriápolis, Solís, Aiguá, Garzón y Pan de Azúcar.

**14o)** El personal que ocupará las vacantes mencionadas y cuyo gerenciamiento será de ingerencia de la ONG seleccionada, percibirá una remuneración mensual básica que en cada caso se detalla según el tipo de vacante a ocupar y que se ajustará al 1º/1/15 de acuerdo al 100 % del I.P.C.

- Cocineros ..... \$U 25.318 (pesos uruguayos veinticinco mil trescientos dieciocho) (6-S)
- Auxiliares de cocina, auxiliares docentes y auxiliares de limpieza.....\$U 22.250 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos cincuenta) (4-S)

A las vacantes referidas corresponderá una carga horaria semanal de 48 (cuarenta y ocho), correspondiendo 8 (ocho) horas de labor diarias.

- Estudiantes de Educación Física.....\$U 21.003 (pesos uruguayos veintiún mil tres) (3-P)
- Técnico Deportivo .....\$U 22.250 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos cincuenta) (4-P)
- Licenciados y Profesores en Educación Física .....\$U 25.318 (pesos uruguayos veinticinco mil trescientos dieciocho) (6-P)

En el caso de personal docente y/o estudiantes de Educación Física corresponderá una carga horaria de hasta 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, las que podrán ser distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicio y de entenderse pertinente disponer una carga horaria menor, la remuneración antes señalada deberá prorratearse en forma proporcional.

**15o)** El personal referido cumplirá tareas bajo el gerenciamiento de la ONG durante el período a definir por la Intendencia Departamental de Maldonado y ANEP.

**16o)** Comuníquese a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para dar amplia difusión, a todos los Municipios del Departamento, a las Direcciones Generales de Deportes, Cultura y Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a conocimiento de la Dirección General de Integración y Desarrollo Social y posteriormente, pase al Área de Políticas Educativas.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 11/11/2014 09:46:22.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Susana Hernandez el 12/11/2014 15:13:25.](#)

